FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
SaludMadrid Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Nº EXPEDIENTE: PA SER 2026-09

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

1.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta promover la investigación científico-técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial. En el desarrollo de dicha actividad, la Fundación tramita procedimientos de contratación sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La LCSP impone la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación y, en particular, la presentación electrónica de ofertas, así como la publicación de la información contractual en el perfil de contratante y su interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para dar cumplimiento a estas obligaciones, la Fundación precisa disponer de una plataforma de licitación electrónica que le permita gestionar de forma íntegramente electrónica el ciclo completo de sus expedientes de contratación.

Al no disponer la Fundación de una herramienta propia que reúna estas funcionalidades, resulta necesario contratar con un tercero el servicio de una plataforma de licitación electrónica, en modalidad Software as a Service (SaaS), que garantice el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de contratación pública electrónica.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de una plataforma de licitación electrónica, en modalidad Software as a Service (SaaS), para la gestión integral de los procedimientos de contratación de la Fundación, así como su implantación, mantenimiento, soporte y actualización durante toda la vigencia del contrato.

El servicio comprenderá, entre otras actuaciones, la tramitación electrónica de todos los tipos de procedimiento previstos en la LCSP, la comunicación electrónica con las empresas licitadoras, la recepción, custodia y conservación de las ofertas y de la documentación asociada a los expedientes, el seguimiento y control del estado de las publicaciones, la integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y con el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como el soporte y el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de la solución.

La necesidad de la contratación deriva de una obligación legal para la Fundación, cuyo incumplimiento impediría la tramitación válida de sus procedimientos de contratación. La complejidad técnica de la solución y su carácter de servicio especializado, que debe residir en los servidores del adjudicatario y ser mantenido y actualizado por este, exige acudir a la contratación externa al no contar la Fundación con medios propios para su prestación.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza y el objeto del contrato no permiten la realización independiente del servicio mediante su división en lotes.

La prestación constituye un servicio único e indivisible, en el que la plataforma, su implantación, su mantenimiento y su soporte forman un conjunto funcional que debe ser ejecutado de forma integrada por un mismo operador. Su división en lotes dificultaría la coordinación técnica, generaría ineficiencias e incrementaría los costes de gestión, además de comprometer la coherencia y la seguridad del servicio. Por ello, y en aras del principio de eficiente utilización de los fondos públicos, resulta necesario que la totalidad del contrato sea ejecutada por una sola empresa, garantizando una interlocución única con la Fundación.

4.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponden los siguientes códigos:

CPV: 72268000-1 (Servicios de suministro de software); 72261000-9 (Servicios de apoyo de software).

5.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

Las características técnicas del servicio que integra el expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración inicial del contrato será de UN (1) año, contado desde la fecha de su formalización, debiendo estar la plataforma plenamente operativa el 2 de noviembre de 2026. El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una, por lo que la duración máxima, prórrogas incluidas, será de cinco (5) años.

7.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato se ha tenido en cuenta el análisis de los precios de mercado de servicios de plataforma de licitación electrónica en modalidad SaaS, así como las necesidades de la Fundación y las características técnicas mínimas exigidas. Se han considerado los costes directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, resultando los importes adecuados a los precios de mercado.

El presupuesto base de licitación del contrato, para su duración inicial de un (1) año, asciende a la cantidad de 6.000,00 euros (base imponible), IVA excluido. El IVA, al tipo del 21 %, asciende a 1.260,00 euros, lo que supone un presupuesto base de licitación de 7.260,00 euros, IVA incluido.

El presupuesto tiene carácter de cuantía máxima estimada, quedando el gasto efectivo condicionado a las necesidades reales de la Fundación, sin que exista obligación de agotar la totalidad del mismo.

El contrato no prevé revisión de precios, dada su naturaleza y duración.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en consideración el importe total del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo la duración inicial de un

año y las cuatro prórrogas anuales previstas. El valor estimado del contrato asciende a 30.000,00 euros, IVA excluido.

El presupuesto del presente contrato se financiará íntegramente con cargo al Proyecto Estructura de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 17 de la LCSP, el contrato proyectado tiene la naturaleza de contrato de servicios, y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en los artículos 131.2, 145, 146 y 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

El procedimiento abierto simplificado abreviado garantiza el respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, y resulta el más adecuado atendiendo al importe y a la naturaleza del contrato, cuyo objeto se encuentra plenamente definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Al estar el objeto del contrato completamente definido en el pliego técnico, la adjudicación se realizará atendiendo a un **único criterio de adjudicación, el precio**, evaluable de forma automática por aplicación de fórmula, conforme al siguiente detalle:

Oferta económica. Hasta 100 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta económica más baja y cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional. Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas.

9.- FORMA DE PAGO

La factura presentada deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias, así como el órgano de contratación, el objeto del contrato y el número de expediente/procedimiento.

El abono del servicio se efectuará, contra factura, conforme a la cantidad ofertada por el adjudicatario. Las facturas deberán remitirse a los correos pliegosycontratos@idiphim.org y facturas.proveedores@idiphim.org, debiendo incluirse en las mismas la referencia del número del presente expediente.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento abierto simplificado abreviado no se exige la constitución de garantía definitiva.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter esencial, conforme al artículo 211 LCSP, la declaración responsable del adjudicatario sobre el deber de favorecer la formación, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral y de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. El incumplimiento de esta condición durante la

vida del contrato conllevará las consecuencias previstas en el artículo 192.1 y concordantes de la LCSP.

En Majadahonda, a fecha de firma electrónica.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación.

Presidente del Patronato y de la Comisión Delegada

FIBHUPH